



CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 11/2024

30 de septiembre de 2024

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de hoy se publicó en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación el “**Decreto por el que se modifica el diverso por el que se establece el impuesto general de importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte**”, mismo que entró en vigor a partir del día de hoy y a través del cual se establece que la vigencia de dicho Decreto concluirá el 30 de septiembre de 2026.

Adicionalmente, mediante disposición transitoria se dispone que los registros como empresa de la frontera vigentes al 30 de septiembre de 2024 continuarán vigentes hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo obtener un nuevo registro o ampliar la vigencia de este siempre que se cumplan con las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Economía.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com